



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°039-2026-MDCH OGA

Characato, 09 de junio del 2026

VISTOS:

Requerimiento N°062-2026-MDCH-GSMGA, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe N°413-2026-MDCH-OGA-OLCP, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la Certificación de Crédito Presupuestario N°899-2026

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40°, inciso 40.1 de la Directiva N°001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007 y modificada con Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad; tales como:

- (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
- (...)

Asimismo, según inciso 40.2 el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante Requerimiento N°0062-2026-MDCH-GSMGA, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita el SERVICIO DE ALQUILER Y DECORACION DE CARRO ALEGÓRICO PARA EL PASACALLE DE LA AMISTAD DEL DISTRITO DE CHARACATO

Que mediante Informe N°413-2026-MDCH-OGA-OLCP de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, recomienda continuar con el trámite de otorgamiento del encargo interno, a fin de garantizar la ejecución oportuna de la actividad programada.

Que, mediante Proveído N°945-2026-MDCH-OGPPI, de la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N°899-2026, por el monto de S/8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles), para cumplir con el otorgamiento de encargo interno, para el SERVICIO DE ALQUILER Y DECORACION DE CARRO ALEGÓRICO PARA EL PASACALLE DE LA AMISTAD DEL DISTRITO DE CHARACATO

Que, estando a las facultades delegadas según Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDCH, de la Municipalidad Distrital de Characato, corresponde emitir acto resolutivo a la Oficina de General de Administración, aprobando el Encargo interno a favor de la servidora, Vanessa Carolina Guillen Diaz, para el SERVICIO DE ALQUILER Y DECORACION DE CARRO ALEGÓRICO PARA EL PASACALLE DE LA AMISTAD DEL DISTRITO DE CHARACATO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el encargo interno a favor de la servidora; Vanessa Carolina Guillen Diaz para el SERVICIO DE ALQUILER Y DECORACION DE CARRO ALEGÓRICO PARA EL PASACALLE DE LA AMISTAD DEL DISTRITO DE CHARACATO por el importe de S/8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR al encargado, que la rendición de cuentas, se efectúe conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración Financiera en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente a la Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, y al servidor encargado, para el cumplimiento de la ejecución de la presente Resolución, según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

PEREZ, VANESSA CAROLINA GUILLÉN DIAZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**